

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0058/2015  
La Paz, 26 de octubre de 2015

1600749

VISTOS:

Proceso de Contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN - CUCE: 15-0207-04-586465-1-2.

Informe Técnico de Anulación DTIC 0887/2015, de 21 de octubre de 2015.

Informe Legal DJ 0873/2015, de 26 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establecen:

*Artículo 28: (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN). I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.*

*IV. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:*

*b) Error en el DBC publicado*

*Cuando la anulación sea por error en el DBC publicado, la entidad convocante deberá publicar nuevamente la convocatoria en el SICOES.*

*Artículo 33.- (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son:*

*f) Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal;*

Que, en fecha 29 de septiembre de 2015, la ANH, convoca a potenciales proponentes a presentar sus propuestas dentro del Proceso de Contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA - CUCE: 15-0207-04-586465-1-2. De acuerdo al cronograma establecido, a horas 10:30 del día miércoles 07 de octubre, la Comisión de Calificación designada mediante Memorandum DAF-UAD 0650/2015 de 02 de octubre de 2015, procedió a la apertura de las propuestas de los potenciales proponentes, recibidas en fecha 07 de octubre de 2015.

Que, el Documento Base de Contratación del Proceso ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN - CUCE: 15-0207-04-586465-1-2, en el Punto 10. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, establece: *“El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS”.*

Que, en fecha 29 de septiembre de 2015, la ANH, convoca a potenciales proponentes a presentar sus propuestas dentro del Proceso de Contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN- CUCE: 15-0207-04-586465-1-2.

Que, de acuerdo al cronograma establecido, a horas 10:30 del día miércoles 07 de octubre, la Comisión de Calificación designada mediante Memorandum DAF-UAD 0650/2015 de 02 de octubre de 2015, procedió a la apertura de las propuestas de los siguientes potenciales proponentes:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0058/2015  
 La Paz, 26 de octubre de 2015

| No. | PROONENTES                                      | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN |
|-----|---|--------------------|-------------------|
| 1   | NEOLOGIC S.R.L.                                 | 07/10/2015         | 09:12             |
| 2   | CES INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.      | 07/10/2015         | 09:25             |
| 3   | HDA INVERSIONES E INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA S.A. | 07/10/2015         | 09:26             |
| 4   | C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.                | 07/10/2015         | 09:40             |

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0072/2015 de 13 de octubre de 2015, la Comisión de Calificación, recomienda adjudicar el proceso de contratación ANH-DTIC-LPN-B-No. 003/2015-1C-2P "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTOIDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS R-FID PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN", CUCE: 15-0207-04-586465-1-2, a la Empresa CES INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.

Que, en fecha 16 de octubre de 2015, mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0055/2015, en base al Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0072/2015 de 13 de octubre de 2015, de la Comisión de Calificación, el RPC resuelve adjudicar el proceso de ANH-DTIC-LPN-B-No. 003/2015-1C-2P "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTOIDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS R-FID PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN", CUCE: 15-0207-04-586465-1-2, a la Empresa CES INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

| EMPRESA ADJUDICADA                         | IMPORTE ADJUDICADO   | PLAZO DE ENTREGA  |
|--|--|---|
| CES INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A. | Bs1.237.093,20 (Un millón doscientos treinta y siete mil noventa y tres 20/100 Bolivianos) | Treinta (30) días calendario desde la firma del contrato por ambas partes |

Que, la Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0055/2015 de 16 de octubre de 2015, fue notificada a los potenciales proponentes mediante correo electrónico el día 20 de octubre de 2015 a horas 06:20 p.m. Asimismo, la mencionada Resolución Administrativa fue publicada en el SICOES en fecha 20 de octubre de 2015 a horas 17:55, número de confirmación 1866354.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Solicitante a través de Informe Técnico de Anulación DTIC 0887/2015 de 21 de octubre de 2015, manifiesta que se han identificado los siguientes errores en el DBC publicado:

**"Primero.-**

*Se presenta un error en el DBC ya que el punto III Numeral 25, pruebas de los dispositivos que indica:*

*"El proponente deberá acompañar a la propuesta, un mínimo de 10 (diez) Dispositivos de Autoidentificación ofertados, para la realización de pruebas técnicas de funcionamiento por los miembros de la comisión de calificación en la etapa de evaluación y calificación.*

*Las pruebas técnicas de funcionamiento se realizarán sobre los requisitos del bien (Punto I), con excepción de la impresión del numeral 15."*

*Se requiere que las muestras contengan todos los componentes del diseño final conforme el punto I numeral 15; cuya razón es ineludiblemente necesaria para efectuar las pruebas de funcionamiento con las muestras más próximas a las etiquetas finales que serán entregadas por los proponentes.*

*Asimismo, se requiere que por motivos de seguridad, es necesario especificar que como característica de seguridad, mínimamente la antena de la etiqueta contenga un diseño holográfico permitiendo que la apariencia de diseño, color y movimiento cambie según el ángulo de iluminación, minimizando el riesgo de clonación, ya que al poner el holograma u otra*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0058/2015**  
La Paz, 26 de octubre de 2015

*ubicación de la etiqueta puede llegar a ser clonado y reduce la capacidad de polarización de la antena, reduciendo la distancia de lectura.*

**Segundo.-**

*Con objetivo de garantizar la continuidad de operaciones del sistema BSISA, se ha visto por necesario requerir o contar con una garantía por parte de los proveedores que mencione que la provisión de Etiquetas RFID no serán descontinuadas en un futuro próximo, garantizando la provisión de las Etiquetas RFID por parte de la ANH a la población en general, se considera que el periodo de tiempo de esta garantía mínimamente tiene que ser de tres años.*

**Tercero.-**

*En base a la experiencia de la implementación de los actuales Etiquetas RFID, se ha visto por conveniente ampliar el rango de temperaturas soportada de operación soportada en 10 °C por las etiquetas debido a las temperaturas a las que se calientan los parabrisas de los motorizados del Oriente Boliviano, quedando el requerimiento del numeral I. punto 6: Entre igual o menor a -40° C a igual o mayor a 70° C.*

**Cuarto.-**

*En atención al Plan Nacional de Frecuencias del Estado Plurinacional de Bolivia, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, el Viceministerio de Telecomunicaciones, y ya que cada vez el espectro electromagnético en Bolivia está más saturado y sujeto a posibles cambios por la ATT, se requiere que la frecuencia de operación de los Etiquetas RFID sea de mayor rango en la recepción y emisión de las señales de radiofrecuencia con un rango de operación de: 902 a 960 MHz como mínimo en el numeral I. punto 3., de tal manera que permita a la ANH evitar generar interferencia Perjudicial a proveedores de servicios de telecomunicaciones a través del corrimiento de frecuencias.*

**Quinto.-**

*Por el comportamiento del espectro electromagnético en las ciudades de Santa Cruz, y La Paz referentes a la diferencia de altura sobre el nivel del mar, se tiene que incluir el siguiente aspecto técnico con referencia a la especificación eléctrica de las antenas: Las características eléctricas de la Antena RFID tienen que ser:*

*Entrada de capacitancia RF: Típica 0.85 a temperatura promedio de 25°*

*Entrada de impedancia RF: Típica 1.5 Mega ohmios a temperatura promedio de 25°.*

Que, el ya mencionado Informe Técnico de Anulación DTIC 0887/2015 de 21 de octubre de 2015, señala “*De no llegarse a realizar los cinco ajustes técnicos mencionados previamente, se pondría en riesgo la continuidad de operaciones del Sistema BSISA por el mal funcionamiento e incompatibilidad de las etiquetas RFID presentes al momento de instalarse en los parabrisas de los motorizados al no llegar lograr que estas funcionen de la manera esperada y actual con el equipamiento de antenas y lectores RFID del Sistema BSISA, extremo que se adecúa a lo establecido en el artículo 28, parágrafo I y II del Decreto Supremo No. 0181”*

Que, el informe Legal DJ 0873/2015, de 26 de octubre de 2015, concluye: “*Considerando lo expuesto por la Unidad Solicitante en el Informe Técnico de Anulación DTIC 0887/2015 de 21 de octubre de 2015, la anulación hasta el vicio más antiguo del Proceso de Contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN - CUCE: 15-0207-04-586465-1-2, esto es hasta la elaboración de las Especificaciones Técnicas, es jurídicamente posible*”.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino, designa al Director de Tecnologías de Información y Comunicación, Ing. Einard Rafael Joffré Rojas, como Responsable de los Procesos de Contratación dentro de la ejecución del Proyecto “*Implém. Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC - Bolivia*” (B-SISA)  
La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025  
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830  
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344  
www.anh.gob.bo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0058/2015**  
La Paz, 26 de octubre de 2015

de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios.

**POR TANTO:**

El Director de Tecnologías de Información y Comunicación, en mérito a las atribuciones y facultades establecidas en el Artículo 33 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y las conferidas mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Anular el Proceso de Contratación con Código **ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN - CUCE: 15-0207-04-586465-1-2**, hasta la elaboración de las Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDO:** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la página WEB y Mesa de Partes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO:** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Unidad de Administración, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas en actual vigencia

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Sandra Rafaela Joya Rojas  
RESPONSABLE DE PROCESOS  
DE CONTRATACIÓN DE  
LICITACIÓN PÚBLICA-RPC  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Sandra Leyton Vela  
DIRECTORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS